

DTHJ-DOH-FCHSI-017-007-27

PROVINCIA DE *Alava**Reduccion* DE CENSOS Ó FOROS.*Censo*

SOBRE FINCAS

N.º ; 8 PLAZO AL 10 POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el dia *veinte y uno*
de *Dbre* de mil ochocientos *veinte y tres* *fijo*,
la suma de *veintidos y cinco mil ochocientos*

y seis mil quinientos en *cinco* efectiva
correspondiente al *octavo* plazo del importe liquido de *veinte y uno*
mil ochocientos y sesenta y seis mil quinientos
en que he *nombrado* el *censo* impuesto sobre la Comunidad
de *henderos y cocheros de Sal de Arana y en favor*
de las *Mayas Agustinas de Miranda* de cuyo *grava*
men queda libre mediante haber entregado en Tesoreria dicha suma,
segun carta de pago de esta fecha núm. *692* que obra en mi poder; quedando
hipotecado el mismo *censo* como previene el artículo 249 de
la Real Instruccion de *H. Mayas* de 1855 al puntual pago del presente pagaré,
que suscribo conforme al artículo 1º de la ley de 11 de *Julio 1889* en *virtu*
na á *veinte y uno* de *Dbre* de mil ochocientos *veinte y tres*

Sen *22 de 916* efectivos
al *21* de *Dbre* de 18*77*

5429 pte

Con mi intervencion.

El Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado.

Firma del comprador.

El Diputado de la Comunidad
de Henderos
Ramon de Arguilla

Pascual Agustín

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.



PROVINCIA DE

Requiere a la Orden del Comodoro a la Orden de

20 SEP 1961
For ELN. Treasurer's Office

~~Handwritten text, heavily obscured by a large black ink blot.~~

Comando razon al p^o 10, lib^o 4^o de Clamor - Uru

Victoria 12 de Abril de 1856

P. O.

Pedro Larrea

